



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



RESOLUCIÓN 8841.

(09 DIC 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO COLEGIO LA
MORENITA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 8 de febrero de 1.994, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto 502 de 2024, Decreto 0502 del 13 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 determina en su artículo 193 que los particulares podrán fundar establecimientos educativos con el lleno de los requisitos: a)- tener licencia de funcionamiento que autorice la prestación del servicio educativo expedida por la secretaria de Educación Departamental o distrital o el organismo que haga sus veces según el caso. Y b)- Presentar ante la Secretaría de Educación respectiva un proyecto educativo institucional que responda a las necesidades de la comunidad educativa de la región de acuerdo con el artículo 73 de la presente Ley.

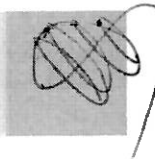
En consecuencia, el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.2.1.2. determino que la Licencia de funcionamiento es el Acto Administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaria de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

Por consiguiente, en el plan operativo de inspección y vigilancia, se contempla dentro de sus actividades, las visitas de verificación para el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento, reconocimiento de estudios y otras novedades a los establecimientos educativos oficiales o privados de la entidad territorial denominada Departamento del Tolima.

Que mediante Resolución 5321 de dic. 1/2023, La secretaria de Educación concede la Licencia de Funcionamiento definitiva al COLEGIO LA MORENITA del Municipio de ORTEGA Tolima.

Que, **LEIDY CAROLINA RAMIREZ MORENO**, identificada con CC No 38.015.372 en calidad de propietaria y representante legal del establecimiento educativo COLEGIO LA MORENITA, solicitó a la secretaria de Educación del Tolima mediante radicado SAC TOL2025ER038159 autorización para ampliación de cobertura (2° básica primaria) al establecimiento educativo **COLEGIO LA MORENITA** ubicado en la Manzana M casa 1 BARRIO TECHITOS del municipio de ORTEGA de esta Entidad Territorial.

Para ello, la Secretaría de Educación del Tolima, a través de la dependencia de INSPECCION Y VIGILANCIA comisionó al Supervisor de Educación **MANUEL DAVILA FLOREZ**, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos que, de acuerdo con las normas vigentes, en especial lo reglado por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, debe cumplir el establecimiento educativo **COLEGIO LA MORENITA** para resolver la solicitud de ampliación de cobertura (2° básica primaria).





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



RESOLUCIÓN 8841
09 DIC 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO COLEGIO LA
MORENITA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.**

Que la dependencia de **CALIDAD EDUCATIVA** expidió un documento por medio del cual entrega concepto favorable del PEI al establecimiento educativo denominado COLEGIO LA MORENITA del Municipio de ORTEGA Tolima en fecha noviembre 29 de 2024.

Finalmente, como consecuencia del acompañamiento desarrollado al Establecimiento Educativo del Proceso de Evaluación y estudio por el comisionado de manera virtual y presencial de la información, orientaciones, juicios valorativos al establecimiento educativo COLEGIO LA MORENITA, de naturaleza No oficial, con representación legal y propiedad de **LEIDY CAROLINA RAMIREZ MORENO**, identificada con CC No 38.015.372, ubicado en la manzana M casa 1 barrio techitos del municipio de ORTEGA de esta entidad territorial, teléfono 3185649504, correo electrónico: lamorenita0024@gmail.com, metodología presencial, con DANE 373504800042, Representación Legal y bajo la Dirección de **LEIDY CAROLINA RAMIREZ MORENO**, identificada con CC No 38.015.372, es viable conceder lo peticionado en el SAC TOL2025ER038159 por cumplir con los requerimientos normativos.

Con todo ello, la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Tolima, estudió y analizó la información que fundamenta la solicitud de ampliación de Licencia de Funcionamiento como institución de Educación Formal, considerándola viable.

Que en razón y mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo primero de la Resolución 5321 de dic 1 de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento en modalidad definitiva al establecimiento educativo **COLEGIO LA MORENITA**, Institución de Educación formal Persona Natural, Sector No oficial, propiedad de **LEIDY CAROLINA RAMIREZ MORENO**, identificada con CC No 38.015.372, para ofrecer educación formal nivel preescolar (grados prejardín, jardín y transición) y básica primaria (grados 1° y 2°) en la Sede ubicada en la manzana M casa 1 barrio techitos del municipio de ORTEGA de esta entidad territorial, teléfono 3185649504, correo electrónico: lamorenita0024@gmail.com, metodología presencial, con DANE 373504800042, Representación Legal y bajo la Dirección de **LEIDY CAROLINA RAMIREZ MORENO**, identificada con CC No 38.015.372.

PARAGRAFO. La Licencia de Funcionamiento otorgada al establecimiento educativo **LA MORENITA** del municipio de ORTEGA, de esta entidad territorial, como Establecimiento de Educación formal, es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo aquí mencionado, cumpla con las exigencias contempladas

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



RESOLUCIÓN - 8841.
(09 DIC 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO COLEGIO LA MORENITA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que adicionen a modifiquen.

ARTICULO SEGUNDO. El Establecimiento Educativo COLEGIO LA MORENITA del Municipio de ORTEGA, queda autorizado para cobrar derechos académicos en básica primaria (matrícula, pensión y otros cobros periódicos – grado 2º) para la vigencia año escolar 2026 así:

TARIFAS MATRICULA Y PENSION AÑO 2026			
GRADO	MATRICULA + PENSION \$	MATRICULA \$	PENSION \$
SEGUNDO	2.780.000	280.000	250.000
OTROS COBROS			
AGENDA			28.000
PAPELERIA			90.000
CERTIFICADOS Y CONST.			15.000
CARNE ESTUDIANTIL			15.000

ARTICULO TERCERO. El establecimiento Educativo LA MORENITA del municipio de ORTEGA, de esta entidad territorial, queda autorizado para expedir los certificados de estudios correspondientes de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015 y podrá ser evaluado cuando la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima lo estime conveniente. De igual manera, el Equipo de Inspección y Vigilancia, realizará el seguimiento y control a las orientaciones y recomendaciones dadas durante el acompañamiento de Evaluación desarrollado.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y, en subsidio el de Apelación ante el Gobernador del Departamento, los cuales deben ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo por el medio más expedito conforme a lo establecido en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Ibagué, a los días

09 DIC 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Elaboró Manuel Dávila Florez – Supervisor de Educación
Revisó: Andrea Mayoral Ortiz- Inspección y Vigilancia
Aprobó: Zulía Yadira Peláez Barragán Asuntos Legales y Públicos.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11